

Expedientes N°: PRITAB/UAI/EXP/02/2022.

Folio N°: 270512500000222. Acuerdo de Inexistencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 270512500000222, realizada vía P.N.T. (Portal Nacional de Transparencia), el día ocho de abril de dos mil veintidós, radicada bajo el expediente interno número: PRITAB/UAI/EXP/02/2022, respectivamente, realizada por quien dice llamarse, Francisco Ramírez Flores.

Se tuvo por presentado los oficios No. PRI/SFA/025/2022, con fecha de 27 de abril del presente año, signado por el Lic. Mario Enrique Merino Trujillo, Secretario de Finanzas y Administración del C.D.E. del P.R.I., mediante el cual da repuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública, por lo que se ordena agregar a los autos, la documental de cuenta. Procédase a emitir el correspondiente acuerdo.

Motivo a lo anterior, esta Unidad de Transparencia solicita, se reuniera el Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para que analizara y emitiera el acuerdo correspondiente a la solicitud con número de folio 270512500000222, realizada por Francisco Ramírez Flores, donde Solicita lo siguiente:

"Solicito copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0" (SIC).

Motivo de lo anterior esta Unidad de Transparencia emite el siguiente acuerdo. - - - - - - - -

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 21, 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes.

**SEGUNDO.** En razón de lo expuesto y con el afán de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa que deberá estarse a lo que señala el oficio adjunto al presente acuerdo, firmado por el Secretario de Finanzas y Administración del C.D.E. del P.R.I.

El Comité de Transparencia del C.D.E. del PRI, hace su pronunciación sobre el acuerdo de inexistencia descrita en el Acta del Comité de Transparencia: CT/PRITAB/03/2022, la cual se anexa al presente acuerdo.

Lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifiquesele al solicitante.





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. ------

NOTIFIQUESE al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. CÚMPLASE. -------

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ------ Conste. ------ Conste.

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo de inexistencia de fecha dos de mayo de dos mil veintidos, dictado en el expediente relativo a las solicitudes de información con número de folio 270512500000222.

Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a trayés del Sistema Infomex-tabasco, publicados en el periódico oficial del gobierno del estado de tabasco el 8 de septiembre de 2010, a trayés del suplemento **7096 b.** 

PUBLICA ANGIO